



**APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.014/-**

QUILLÓN, Julio 18 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA**;
2. Acuerdo N° 673 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 111 de fecha 15.07.2019;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 18.07.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo Adulto Mayor Piedra de Liucura;
4. Certificado N° 235 de fecha 01.07.2019, de vigencia de personalidad jurídica;
5. Certificado N° 116 de fecha 17.07.2019, emitido por el Secretario Municipal (S) que acredita inscripción en el Registro de Transferencias Municipales;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019 al **GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA**, RUT 65.492.480-5, Registro N° 022 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), el que será invertido en "**Adquisición de materiales para manualidades**", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado., Asignación 004 "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución

- ASOCIACION DE FUTBOL QUILLON
- D.A.F.
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el “Grupo del Adulto Mayor Piedra de Liucura” de Quillón, RUT 65.492.480-5, Personalidad Jurídica N° 343, otorgada a través de Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2005, en adelante “LA INSTITUCION”, representada por Don Hugo Castillo Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 37 del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 111 de fecha 15 de julio del 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **S 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)** para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre del 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANUALIDADES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

H. Castillo
HUGO CASTILLO BARRIGA

REPRESENTANTE LEGAL



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”